

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-000448-00. UMH.- BERTHA LUCIA CARDENAS Vs. HECTOR FABIO CIFUENTES..

SECRETARIA: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda con escrito presentado por la parte actora. Sírvasse proveer.

Cali, 29 de julio de 2021

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1280

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Glósese al expediente memorial presentado por el apoderada de la parte demandante solicitando al despacho, se revise el audio de la sentencia, en razón de que según él, sí hubo condena en costas y se proceda con la respectiva liquidación de las mismas y su publicación en estados del despacho.

De la revisión al expediente, se observa que el pasado 08 de abril se llevó a cabo diligencia de audiencia en la que se profirió acta con sentencia No. 058, que resolvió en su numeral cuarto *“Ante la prosperidad parcial de las pretensiones y excepciones, se abstiene el Juzgado de condenar en costas”* en concordancia con el pronunciamiento de la titular del Despacho en el minuto 42:01 del audio [https://etbcsj-](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/r/personal/j10fccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/PROCESOS%20ARCHIVADOS/UMH/A%C3%91O%202021/JUNIO%202021/76001311001020190044800/AUDIOS%20-VIDEOS/76001311001020190044800s20210178136%2004_08_2021%2005_16%20PM%20UTC.mp4?csf=1&web=1&e=lvxojn)

[my.sharepoint.com/:v:/r/personal/j10fccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/PROCESOS%20ARCHIVADOS/UMH/A%C3%91O%202021/JUNIO%202021/76001311001020190044800/AUDIOS%20-VIDEOS/76001311001020190044800s20210178136%2004_08_2021%2005_16%20PM%20UTC.mp4?csf=1&web=1&e=lvxojn](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/r/personal/j10fccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/PROCESOS%20ARCHIVADOS/UMH/A%C3%91O%202021/JUNIO%202021/76001311001020190044800/AUDIOS%20-VIDEOS/76001311001020190044800s20210178136%2004_08_2021%2005_16%20PM%20UTC.mp4?csf=1&web=1&e=lvxojn).

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que el Despacho no condenó en costas en el presente asunto, se glosará sin consideración la anterior solicitud por cuanto se considera improcedente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-000448-00. UMH.- BERTHA LUCIA CARDENAS Vs. HECTOR FABIO CIFUENTES..

RESUELVE:

- GLOSAR sin consideración el memorial presentado por la parte actora solicitando la liquidación de costas, conforme a lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI

En estado No. 120 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, **julio 30 de 2021**

La secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

02

Firmado Por:

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **640032ff3f720a4c9b25edc4f042ad7553fb41eda59f369aaedee39cb50806e6**

Documento generado en 28/07/2021 04:27:38 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**